



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto aprobación convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Gerstner María del Carmen

**A:** Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre la Sra. Gerstner, María del Carmen D.N.I. N° 14.961.810 y la Municipalidad de Crespo, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Gerstner, reconoce y asume la deuda que mantiene con la

Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 22/100 (\$ 1.647.969,22) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ GERSTNER MARIA DEL CARMEN S/ MONITORIO APREMIO" N° 69997.**

Que dicha deuda es en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria de Higiene, Profilaxis y Seguridad, Tasa General Inmobiliaria, Tasa Obras Sanitarias y Plan de Pago N° 3497 de los inmuebles de su propiedad:

-Matrícula N° 0, Partida provincial N° 122.191, Plano de mensura N° 45.215, Registro Municipal N° 1522, Manzana N° 118, Parcela N° 13, Domicilio Parcelario en calle Otto Sagemüller N° 1152, de la ciudad de Crespo.

- Matrícula N° 182.588, Partida provincial N° 073.056, Plano de mensura N° 2.401, Registro Municipal N° 1837, Manzana N° 135, Parcela N° 29, Domicilio Parcelario en calle Av. Belgrano N° 1353, de la ciudad de Crespo.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Noventa mil Seiscientos Treinta y Ocho con 31/100 (\$ 90.638,31) en concepto de intereses actualizados al 04 de junio de 2024.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Siete con 53/100 (\$1.738.607,53).

Que la Sra. Gerstner se compromete a abonar la suma indicada en veinticuatro (24) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos (\$664.372) en concepto de intereses por financiación al 3% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 50/100 (\$2.402.979,50). La primer cuota será de Pesos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 98/100 (\$72.441,98), venciendo el día 04 de junio de 2024 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Ciento Un Mil Trescientos Veintisiete con 72/100 (\$101.327,72) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1°.-** Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con la Sra. Gerstner, María del Carmen D.N.I. N° 14.961.810 por la suma total de Pesos Pesos Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 50/100 (\$2.402.979,50). La primer cuota será de Pesos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 98/100 (\$72.441,98), venciendo el día 04 de junio de 2024 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Ciento Un Mil Trescientos Veintisiete con 72/100 (\$101.327,72) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

**Art.2°.-** Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

**Art.3°.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

